

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-300816

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,423

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,423) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de la Señora Silvia de la Paz Arias Samayoa, ante el Señor Alcalde Municipal, que consta en documento Privado Autenticado a partir del 23 de agosto de 2016, al cargo de Encargada en la Unidad de Desarrollo Institucional.
- III- Que la renuncia voluntaria ha sido presentada a través de la Señora Rosario del Carmen Escobar Granados, quien representa a la interesada y acredita la calidad en que comparece a través de Poder General Administrativo con Clausula Especial, que la faculta para este proceso.
- IV- Que se ha tenido a la vista Poder General Administrativo con Clausula Especial, otorgado por Silvia de la Paz Arias Samayoa, a favor de los señores Noé Arias Samayoa y Rosario del Carmen Escobar Granados, del cual se agrega copia simple y que fue confrontado con su original.
- V- Que según el Decreto Legislativo N° 594 del 18 de diciembre de 2013, se reformó la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, incorporando el artículo 53- E, que establece “En aquellas municipalidades en las que, en virtud de un reglamento interno de trabajo, un contrato colectivo de trabajo u otra disposición legal, existiera una compensación económica por renuncia voluntaria superior a la establecida en la presente ley, se estará a lo dispuesto en dichas fuentes de derecho”.
- VI- Que el artículo 28 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, dispone que son derechos de los empleados: Literal g) “Recibir una gratificación por retiro voluntario todas y todos los empleados ya sea por nombramiento, puesto de confianza o

contrato que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por Concejo Municipal”.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a la Señora Silvia de la Paz Arias Samayoa, quien presentó su renuncia a partir del 23 de agosto de 2016.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de TRES MIL CIENTO DIECIOCHO 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,118.01), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que serán pagadas en 4 cuotas sucesivas a partir del mes de septiembre de 2016, tres de estas por la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$779.67) cada una, y una última por la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$779.00), emitiendo cheques a nombre de la Señora Silvia de la Paz Arias Samayoa, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta y que se efectuará en pagos mensuales hasta su total cancelación.- Comuníquese””””.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS TREINTA DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**